

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR  
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO Y LIMPIEZA DE LOS  
CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS  
EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR  
LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2020 -  
2022**

## INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2.- NORMATIVA APLICABLE .....	3
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS ...	3
4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR.....	4
5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO .....	5
6.- FALTAS Y SANCIONES .....	6
7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	7

## ANEXOS

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA .....	9
ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO .....	10
ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS .....	11
ANEXO: IV – RELACIÓN CONTENEDORES Y ALFOMBRAS .....	12

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2020 – 2022.

Su objeto es regular el tipo de productos a suministrar, según las características indicadas en el anexo: III del presente Pliego, en las condiciones y términos expuestos en él.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## **2.- NORMATIVA APLICABLE**

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los mismos, aunque no sean citados expresamente en este documento.

Así como cualquier prestación derivada del cumplimiento de toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

## **3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

Además de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas; presentando para ello la documentación necesaria que así lo acredite:

- Disponer de permisos de distribución de productos del tipo de los expuestos en el presente Pliego. La pérdida de la acreditación durante la realización del mismo de dicha autorización supondrá la inmediata disolución del contrato.
- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.

La empresa Adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de distribución y manipulación, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Y colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los centros que gestiona Logroño Deporte.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros; ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

#### **4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR**

Deberá quedar siempre garantizado el correcto estado de limpieza, higienización y abastecimiento de los productos objeto del presente contrato; al igual que su perfecto estado de conservación en el tiempo, considerando los mismos, de gran importancia por Logroño Deporte.

Para ello, el Adjudicatario, dispondrá de almacén con las cantidades precisas de cada tipo de producto; con objeto de atender las permutaciones de elementos necesarias a realizar para cumplir con los requisitos del Pliego, y, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente por ley.

Los productos ofertados deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo: III del presente Pliego; considerando estas como imprescindibles para poder contribuir a los actuales criterios higiénico-sanitarios de calidad y desinfección.

Los listados de productos a suministrar incluidos en el anexo: IV del presente Pliego no son excluyentes, pudiéndose haber omitido por error algún elemento; el cual se incorporará inmediatamente a dicho contrato al ser detectado en las mismas condiciones y sin ningún coste extra para Logroño Deporte.

Los Técnicos de Logroño Deporte, tendrán plenas facultades para cambiar las cantidades a suministrar, o, devolver cualquier partida que a su juicio no cumpla con las características exigidas en el presente Pliego.

Salvo causa justificada, y, previa comunicación con suficiente anterioridad a los Técnicos responsables, no se podrán cambiar las características y el tipo de producto ofertado por el Adjudicatario en su oferta.

## **5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario del contrato, nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa Adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte; así como el de un sustituto en caso de enfermedad o vacaciones.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa Adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a comunicar cualquier anomalía observada durante la ejecución del contrato. Además, deberá reponer el material deteriorado o extraviado durante la ejecución de sus trabajos, suministrando otro de iguales o superiores características de darse este caso.

En todo momento los Técnicos de Logroño Deporte tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego. Pudiendo cambiar frecuencias de limpieza, previo aviso por escrito al responsable de la misma, con la antelación suficiente.

Los trabajos especificados, serán realizados por personal, en número y cualificación; según la envergadura de las operaciones a desarrollar, siendo supervisados por Técnico designado por la Empresa, responsable último de los trabajos e interlocutor único y válido para Logroño Deporte, S. A..

Las reposiciones, se realizarán en horario tal, que no repercuta sobre las actividades realizadas en las mismas; siempre, previa autorización del Área Técnica de Logroño Deporte, S. A.

Siempre se deberá asegurar que el número de contenedores y alfombras existente en la instalación, es el especificado en el anexo correspondiente de este Pliego; tanto para la temporada de invierno, como para la de verano. Teniendo en cuenta que deberá dejarse uno limpio y correctamente higienizado, llevándose el sucio para su posterior limpieza. Existiendo, por tanto, un número duplicado de elementos a disposición de la propiedad.

## **6.- FALTAS Y SANCIONES**

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

### **FALTAS MUY GRAVES**

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales de suministro estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.

- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

#### FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

#### FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por ellos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

Cualquier falta no prevista en los párrafos anteriores será clasificada de acuerdo a su gravedad dentro de los apartados anteriores por los Técnicos de Logroño Deporte.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

## 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar dentro del mismo sobre de la documentación administrativa la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego y de los elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran; debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- ✓ Copia de Certificados: ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 de Medio Ambiente, en vigor y relacionados con el ámbito de aplicación de este contrato
- ✓ Características técnicas del tipo de contenedores a suministrar

**La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente implicará la anulación de la misma en el concurso.**

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad. Así como los elementos a mantener en las condiciones en que se encuentran en la actualidad.

En Logroño, a 06 de Marzo de 2019  
EL RESPONSABLE DE OFICINA  
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández



## **ANEXOS**

### **ANEXO: I**

HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

### **ANEXO: II**

HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

### **ANEXO: III**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DE  
LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

### **ANEXO: IV**

RELACIÓN DE CONTENEDORES  
Y ALFOMBRAS A SUMINISTRAR

### **ANEXO: V**

DISEÑO Y TIPO DE ALFOMBRAS

## ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitir la misma a la siguiente dirección: [juanluisortega@logronodeporte.com](mailto:juanluisortega@logronodeporte.com)

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2020 – 2022
----------------	--

<b>Empresa:</b>	
<b>Fecha solicitud visita:</b>	
<b>Hora solicitud visita:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

<b>Asistentes empresa:</b>	

<b>Observaciones:</b>

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO**

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2020 – 2022
----------------	--

<b>Empresa:</b>	
-----------------	--

Mediante el presente escrito, D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las  
condiciones y términos expresados en el mismo.

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Representante de la Empresa

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

Todo producto que no cumpla con estos mínimos deberá ser cambiado a uno de características similares o superiores una vez que comience la prestación del servicio en un plazo inferior a un mes; de no ser sustituido en el mencionado plazo, se perderá automáticamente la adjudicación del contrato pasando al siguiente mejor ofertante.

Todos los productos deberán cumplir con cuantas normas existentes y sus posteriores derogaciones existan relacionados con los mismos.

Los contenedores higiénicos cumplirán con las siguientes especificaciones mínimas:

- Estarán preparados para tal fin y homologados para su uso.
- Serán de un material apropiado para evitar derrames y pérdidas, al igual que una manipulación inapropiada por parte de usuarios, ocultando su contenido.
- La capacidad del mismo será la máxima posible; y, adecuada para albergar su contenido, sin problemas, durante los periodos de reposición.

## **ANEXO: IV – RELACIÓN DE CONTENEDORES Y ALFOMBRAS A SUMINISTRAR**

Los siguientes listados no son excluyentes, teniendo que mantener cualquier elemento que pueda ser susceptible de ser incluido en los mismos, bien sea por error u omisión. Se deberá garantizar siempre; tanto en alfombras, como en contenedores, que siempre se encuentre uno limpio y se recoja el sucio.

### Contenedores

<b>EDIFICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>
CDM Lobete	27
CDM La Ribera	22
CDM Las Gaunas	18
CDM Las Norias*	36 (verano) / 18 (invierno)
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	17
Campo de Fútbol de Las Gaunas	16
Campo de Fútbol La Estrella	2
Campo de Fútbol de Varea	1
Campo de Fútbol El Salvador	4
Frontón Varea	1
Frontón San Pío X	1
Frontón Doctores Castroviejo	2
Frontón Titín III	2
Frontón del Revellín	1
PM Madre de Dios	1
PM Caballero de la Rosa	1
PM Obispo Blanco Nájera	1
PM San Francisco	1
PM Bretón de los Herreros	2
PM Gonzalo de Berceo	2
PM General Espartero	2
PM Duquesa de la Victoria	1
PM Ruiz de Lobera	1
PM IX Centenario	1
PM Madrid Manila	1
PM Juan Yagüe	2
PM Vicente Ochoa	1
PM Murrieta	1

PM Milenario de la Lengua	1
PM Valdegastea	4
Piscinas del Cortijo	2
Piscinas de Varea	3

**(\*) En Las Norias, durante la temporada de verano se realizará el cambio de contenedores de forma quincenal. En el resto de instalaciones el cambio será mensual.**

Se entiende por temporada de verano en Norias la comprendida entre los meses de Junio a Septiembre (ambos inclusive); y, la temporada de invierno, la comprendida entre los meses de Octubre a Mayo (ambos inclusive).

### Alfombras

<b>EDIFICIO</b>	<b>G(85X300)</b>	<b>M(150X250)</b>	<b>P(115X180)</b>	<b>E(200X340)</b>
CDM Lobete	0	2	3	0
CDM La Ribera	0	2	1	0
CDM Las Gaunas	2	1	0	1
CDM Las Norias	0	0	1	0
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	0	0	1	0
Estadio de Las Gaunas	0	0	1	0
Campo de Fútbol La Estrella	0	0	0	0
Campo de Fútbol de Varea	0	0	0	0
Campo de Fútbol El Salvador	0	0	0	0
Frontón Varea	0	0	1	0
Frontón San Pío X	0	0	1	0
Frontón Doctores Castroviejo	0	0	1	0
Frontón Titín III	0	0	2	0
Frontón del Revellín	0	0	1	0
PM Madre de Dios	0	0	2	0
PM Caballero de la Rosa	0	0	1	0
PM Obispo Blanco Nájera	0	0	1	0
PM San Francisco	0	0	1	0
PM Bretón de los Herreros	0	0	1	0
PM Gonzalo de Berceo	0	0	1	0
PM General Espartero	0	0	1	0
PM Duquesa de la Victoria	0	0	1	0
PM Ruiz de Lobera	0	0	0	0
PM IX Centenario	0	0	1	0
PM Madrid Manila	0	0	1	0
PM Juan Yagüe	0	0	1	0
PM Vicente Ochoa	0	0	1	0
PM Murrieta	0	0	1	0
PM Milenario de la Lengua	0	0	1	0

PM Valdegastea	0	0	1	0
Piscinas del Cortijo	0	0	0	0
Piscinas de Varea	0	0	0	0

Las siglas: G, M, P y E de la tabla hacen referencia a los tipos de alfombras: Grande, Mediana, Pequeña y Especial respectivamente.

Periodos orientativos de NO USO

<b>EDIFICIO</b>	<b>NO USO</b>
CDM Lobete	AGOSTO
CDM La Ribera	JULIO
CDM Las Gaunas	JUNIO
CDM Las Norias (invierno)	JULIO - AGOSTO
CDM Las Norias (verano)	OCTUBRE - MAYO
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	JULIO – AGOSTO
Estadio de Las Gaunas	15 JUNIO - 15 JULIO
Campo de Fútbol La Estrella	JULIO – AGOSTO
Campo de Fútbol de Varea	JULIO – AGOSTO
Campo de Fútbol El Salvador	JULIO – AGOSTO
Frontón Varea	JULIO – AGOSTO
Frontón San Pío X	JULIO – AGOSTO
Frontón Doctores Castroviejo	JULIO – AGOSTO
Frontón Titín III	JULIO – AGOSTO
Frontón del Revellín	AGOSTO
PM Madre de Dios	JULIO – AGOSTO
PM Caballero de la Rosa	JULIO – AGOSTO
PM Obispo Blanco Nájera	JULIO – AGOSTO
PM San Francisco	JULIO – AGOSTO
PM Bretón de los Herreros	JULIO – AGOSTO
PM Gonzalo de Berceo	JULIO – AGOSTO
PM General Espartero	JULIO – AGOSTO
PM Duquesa de la Victoria	JULIO – AGOSTO
PM Ruiz de Lobera	JULIO – AGOSTO
PM IX Centenario	JULIO – AGOSTO
PM Madrid Manila	JULIO – AGOSTO
PM Juan Yagüe	JULIO – AGOSTO
PM Vicente Ochoa	JULIO – AGOSTO
PM Murrieta	JULIO – AGOSTO
PM Milenario de la Lengua	JULIO – AGOSTO
PM Valdegastea	JULIO – AGOSTO
Piscinas del Cortijo	OCTUBRE - MAYO
Piscinas de Varea	OCTUBRE - MAYO

## ANEXO: V – DISEÑO Y TIPOS DE ALFOMBRAS

A continuación, se adjunta una imagen de muestra correspondiente al tipo de alfombras a mantener, encontrándose divididas en los siguientes grupos:

- Tipo: I. Siendo de este estilo las medianas (150 x 250) y pequeñas (115 x 180).



- Tipo: II. Siendo de este estilo las grandes (85 x 300).





- Tipo: III. Siendo de este estilo las de formato especial (200 x 340).

